

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de FLORES S. CUDAP: EXP-UNC: 0039406/2019

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por el Profesor **FLORES**, **SANTIAGO ALEJANDRO** (Legajo Nº 40.474), según Art. 49 Apart. II inc. b) del Cnvenio Colectivo de Trabajo de los Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en un cargo de Director de Departamento de Historia (Código 320), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que las horas cátedra Nivel Secundario se cubren parcialmente y que el cargo de Director de Departamento de Historia, se deja sin cubrir.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), desde las fechas que en cada caso se indican hasta el 31/08/2019:

- **DAINOTTO, RODOLFO EDUARDO** (Legajo Nº 33.037), en tres (3) horas cátedra de Historia VII, desde el 08/08/2019.
- CEBALLOS, MIGUEL (Legajo Nº 55.822), en tres (3) horas cátedra de Historia VII,

- desde el 08/08/2019.
- GARCIA, ROGELIO MARTÍN (Legajo Nº 36.405), en ocho (8) horas cátedra de Historia II, desde el 14/08/2019.
- **SARTORI MOYANO, FEDERICO TULIO** (Legajo N° 39.796), en ocho (8) horas cátedra de Historia V, desde el 08/08/2019.
- **SOSA, GLORIA ANAHÍ** (Legajo Nº 52.521), en tres (3) horas cátedra de Economía Política, desde el 20/08/2019.
- **FERLA GARCÍA, VICTOR HUGO** (Legajo Nº 44.147), en dos (2) horas cátedra de Formación Ética y Cívica II, desde el 08/08/2019.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y Fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3°.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y enel término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.